

Lobos, 9 de Junio de 2020.-

Ente Nacional Regulador de la Electricidad
S / D

Ref.: Expte. Nº 32/2020 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Comunicación Nº 1372**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El decreto 470/2015 de la entonces Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios creaba el Programa Hogares con Garrafas (HOGAR); y

CONSIDERANDO: Que, el Programa Hogares es destinado a hogares de bajos recursos y entidades de bienes públicos que no tienen acceso a la red de gas, con el fin de que las familias y entidades puedan acceder a este servicio de necesidad básica a un precio social.-

Que, a consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19 y la situación que atañe en particular a la República Argentina por el mantenimiento de lo dispuesto por el DNU que establece el aislamiento social preventivo y obligatorio, miles de familias atraviesan una dura situación económica y social en todo el país.-

Que, hoy miles de familias deben permanecer más tiempo en sus hogares, a su vez que también los afecta por no poder generar una fuente de ingresos estable, por no decir en algún caso nulo.-

Que, permanecer más tiempo en sus hogares, habiendo entrado en el otoño y próximos al invierno, genera mayor consumo del gas por parte de las familias. Y, a esto se suma el escaso poder adquisitivo para comprar las garrafas necesarias en el mes.-

Que, no se está garantizando el acceso a la adquisición de la garrafa social en ciertas localidades del territorio argentino, dejando a las familias a la merced de la compra de garrafas al precio que les otorgue el mercado local.-

Que según paginas oficiales el monto otorgado a cada beneficiario fue fijado a mediados del año 2019, lo cual sería necesaria una actualización de dicho monto.-

Que en la actualidad no se ha comunicado ningún plan de actualización para el beneficio otorgado, entendiéndose la coyuntura económica actual.-

Que muchas localidades no cuentan con un punto de adquisición de garrafas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

COMUNICACION Nº 1372

ARTÍCULO 1º: Solicítase a la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios actualice el monto de subsidio por garrafa en el Programa Hogares Con Garrafas (HOGAR).-

ARTÍCULO 2º: Solicítase al Poder Ejecutivo Nacional implementen las medidas necesarias para garantizar el acceso a la garrafa social por parte de los posibles beneficiarios entendiéndose la situación socioeconómica actual.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia con sus considerando a la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: MILAGROS MARÍA MOYA MOMANDI – Vicepresidente 1º del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

MILAGROS MARÍA
MOYA MOMANDI
Vicepresidente 1º